



Buenos Aires, 6 de septiembre de 2018.

A
Presidente SBASE
Eduardo de Montmollin
S _____ / _____ D


Ref: Su Nota de fecha 4 de septiembre de 2018.

Rafael Gentili (DNI LPP CONFIDENCIAL 3 rafaেল.gentili@lppargentina.org.ar), en mi carácter de ciudadano, con el domicilio ya constituido en Sánchez de Bustamante 27 Piso 2 de esta Ciudad, me presento nuevamente, en los términos de los artículos 3°, 9°, 10° y concordantes de la Ley 104 (según reforma Ley 5784), en relación a la respuesta brindada por vuestra repartición en la Nota de la Referencia.

En efecto, en su respuesta ustedes afirman que no pueden responder a los puntos 1 y 2 de mi pedido fechado el 15 de agosto de 2018, por no contar con la misma en "esta etapa del procedimiento licitatorio". Fundamentan su decisión en los artículos 4 y 5 de la Ley 104 (según reforma Ley 5784).

Ahora bien, toda vez que el artículo 4 citado establece la obligación de proveer la información contenida en "soporte magnético, digital (...) que haya sido creada u obtenida por el órgano requerido, y que se encuentra en su posesión y bajo su control", vengo a solicitar se me brinde copia en soporte digital de las copias digitales que debieron acompañar cada uno de los oferentes al momento de la apertura de sobres, conforme los obligaba el artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones, y que están bajo "su posesión y control".

Sin otra particular, lo saludo atentamente,


Rafael Gentili
LPP CONFIDENCIAL

Horario de atención: lunes a viernes, de 11 a 17 horas.

